



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 913

“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 0359 de 2019 del despacho”

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones Legales y especialmente las conferidas por el Estatuto General de la Universidad y el artículo décimo primero del Acuerdo Superior N° 29 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*

Que mediante Resolución Rectoral N° 359 del 10 de abril de 2019 *"Por la cual se ajustan los valores de matrícula de la Maestría en Cooperación Internacional,"* se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 445 de 2018, conforme al principio de igualdad económica entre los estudiantes de los Programas de Maestría de Cooperación Internacional y la Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica.

Que, por otra parte, el acto administrativo en mención, estableció en su artículo tercero, que las disposiciones contenidas en el mismo, producirían efectos a partir de la fecha de su expedición, excluyendo con esto a los estudiantes de Maestría que realizaron pago antes de la fecha en que entro en vigencia el acto administrativo.

Que la finalidad que perseguía los ajustes en los valores de la Maestría en Cooperación Internacional mediante Resolución Rectoral 359 del 10 de abril de 2019, era que este beneficio aplicara en igual medida a los estudiantes de los Programas de Maestría del PERIODO ACADEMICO 2018 – II, no obstante, no se incluyó ninguna disposición de aplicación transitoria del acto que cobija a los estudiantes de dicho periodo, toda vez que sus efectos son a partir de su expedición hacia el futuro.

Por lo establecido en el artículo tercero de dicha Resolución Rectoral, el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico no podía aplicar la devolución del saldo a favor por concepto de la matrícula a los estudiantes de la Maestría en Cooperación Internacional liquidados antes del 10 de abril del año 2019.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario adicionar la Resolución Rectoral N° 359 del 10 de abril del 2019, para establecer criterios normativos, mediante los cuales se especifique que la aplicación de este beneficio comprenderá a los estudiantes de posgrados que se hayan matriculado a partir del PERÍODO ACADEMICO 2018 – II de la Maestría en Cooperación Internacional."

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Rectoral N° 359 del 10 de abril de 2019; quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN TRANSITORIA. El beneficio concedido a través de la presente Resolución comprenderá a los estudiantes de posgrados que se hayan matriculado a partir del PERIODO ACADEMICO 2018 – II de la Maestría en Cooperación Internacional."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar un ARTÍCULO CUARTO a la Resolución Rectoral N° 359 del 10 de abril de 2019, así:

ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución Rectoral N° 359 de 2019, se mantienen vigentes y son de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los 16 DIC 2019


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Elaborado por: DBecerra OAJ
Revisó: Oscar Castillo Jefe Oficina Asesora Jurídica

